



DEL AYUNTAMIENTO  
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DE CHALCO  
2016-2018

# Gaceta

## MUNICIPAL

### SUMARIO

Nº 48

VOLUMEN I  
AÑO 2017

- **AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

Chalco, Estado de México. 14 de Diciembre de 2017.

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 9 y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.



---

# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México.

**A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**LO SIGUIENTE:**

AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN  
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA  
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.



---

# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

## **Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y su debido cumplimiento**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo dado en la Octagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México; así como en el Acta número 06 de la Comisión de Selección Municipal para Designar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, a los veintitrés días del mes de noviembre del 2017. -----  
Cúmplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Carbajal Hernández.- Rúbrica. La C. Secretaria del Ayuntamiento Lic. T.S. Verónica Trujano Zúñiga.- Rúbrica.





JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ  
Presidente Municipal Constitucional

LIC. MARINA CARMONA GARCÍA  
Síndico Municipal

M.A.P. LEÓN OCTAVIO TÉLLEZ XIMÉNEZ  
Primer Regidor

C. TALÍA PAVÓN GARCÍA  
Segunda Regidora

PROFR. JAIME AGUILAR GALINDEZ  
Tercer Regidor

C. CLAUDIA MÉNDEZ CORTES  
Cuarta Regidora

LIC. IVÁN DE JESÚS REGALADO SALAZAR  
Quinto Regidor

C. LETICIA ROJAS MARTÍNEZ  
Sexta Regidora

LIC. FELIPE MEDINA ANDRADE  
Séptimo Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MUNGUÍA CONTRERAS  
Octavo Regidor

C. RAMONA PADILLA GONZÁLEZ  
Novena Regidora

C. CHRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ DE LA ROSA  
Décimo Regidor

C. JORGE ALEJANDRO VIRRUETA NARANJO  
Décimo Primer Regidor

C. GUILLERMO ROMERO POZOS  
Décimo Segundo Regidor

C. SONIA ELVIRA RESÉNDIZ BECERRIL  
Décima Tercera Regidora

LIC. T.S. VERÓNICA TRUJANO ZÚÑIGA  
Secretaria del Ayuntamiento

---

*Gobierno que Trabaja para la Gente*

---



# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

## **CONTENIDO**

---

AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN  
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

..... PÁG. 06



# **AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

## **LACOMISIÓNDSELECCIÓN MUNICIPAL PARA DESIGNARELCOMITÉDEPARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

### **CONVOCA:**

A toda la sociedad mexiquense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizara bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

### **BASES:**

**PRIMERA.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 15, 16 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de 5 años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad el día de la designación.



- IV. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia relacionados en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar en los términos que dispongan las leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político, durante los 4 años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- X. No ser titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero o Director de Obras Públicas de algún Municipio a menos que se hay separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA.** La Comisión Municipal de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidata (o) es idónea (o) y como su experiencia la (o) califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
  - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
  - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - c) Que no ha desempeñado el cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - e) Que no ha desempeñado el cargo de Senador, Diputado Federal o Local, Secretario a nivel Federal o Estatal, Gobernador, Fiscal General de Justicia, ni Presidente Municipal, Sindico, Regidor, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero o Director de Obras Públicas de algún Municipio, un año anterior a la emisión de la Convocatoria.
  - f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.
7. Presentar una declaración de interés en el formato descargable en la página <http://tresdetres.mx/#/>.

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso en la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.





**CUARTA.** Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
  - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
  - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
  - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
  - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas, específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal, local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

**QUINTA.** Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el 26 de Enero del año 2018\* en las oficinas provisionales de la Comisión, ubicadas en la Sindicatura Municipal: con domicilio en Calle Reforma No. 4, Colonia Centro, Chalco, Estado de México C.P. 56600 en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.



Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

(\*) Ampliación del Plazo. Acuerdo Primero- aprobado en el Acta N° 6 de la Comisión de Selección Municipal para Designar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; publicada en la Gaceta Municipal número 47, visible en la dirección electrónica: <http://municipiodechalco.gob.mx/reglamentacion/gacetas-municipales-2017>.

**SEXTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrara en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecida será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

**SEPTIMA.** La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevista individuales con los candidatos.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a las o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



Los resultados de la designación de las tres candidatas (os) y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios se presentarán en sesión pública de la Comisión de Selección Municipal. El resultado de esta sesión se comunicara a la brevedad a los integrantes del Ayuntamiento de Chalco.

**OCTAVA.** Se hará pública la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevista y audiencias.

**NOVENA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resultados por la Comisión de Selección Municipal.

**ATENTAMENTE:  
COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL**

C. MARIA GUADALUPE LORENZO MARTINEZ

(Rúbrica).

ANA MICHELLE MONTIEL HERNÁNDEZ

(Rúbrica).

GUSTAVO LOPEZ GOMEZ

(Rúbrica).

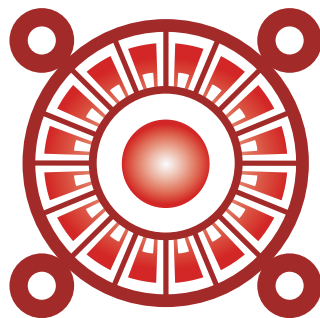
LAURA NALLELY BERNABE NARANJO

(Rúbrica).

PAMELA MATOS TELLEZ

(Rúbrica).





*Gobierno que Trabaja para la Gente*

